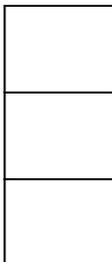


INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2016
Código del Proyecto	11.15.07
Denominación del Proyecto	Procuración General. Dirección General de Asuntos Comunales.
Período examinado	2014
Jurisdicción	Nro.9. Procuración General de la Ciudad.
Unidad Ejecutora	Nro.730.Procuración General de la Ciudad.
Programa	Nro.12. Asuntos Institucionales y empleo Público
Actividad	Nro.18.Dirección General de Asuntos Comunales
Presupuesto	Sanción : \$924.656. Vigente: \$ 4406.255 Devengado: \$ 368.822.16 Definitivo: \$368.822.16
Tipo de Auditoria	Relevamiento
Objeto	Programa 12. Actividad Nro.18.Dirección General de Asuntos Comunales.
Alcance	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado sobre la base del relevamiento preliminar.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre los meses de marzo a junio de 2015.
Limitaciones al alcance	No se han tenido limitaciones al alcance.
Debilidades/ Fortalezas	<p><u>DEBILIDADES/FORTALEZAS.</u></p> <p>Conforme al relevamiento efectuado y los elementos analizados se puede advertir como debilidad del área:</p> <p><u>Estructura Orgánica.</u> Ausencia de una estructura orgánica formal funcional por debajo de la Dirección General, que se adecue a la carga de trabajo que evidencia el área en el año relevado.</p> <p><u>Cajas Chicas.</u> Del relevamiento realizado, se concluye que la Dirección General de Asuntos Comunales cumple con lo establecido en la normativa vigente, en lo referente al circuito de cajas chicas comunes.</p>



	<p><u>Modificaciones presupuestarias.</u></p> <p>La modificación del inciso 1 de la ejecución presupuestaria del programa 12, actividad 18 surge de la Resolución N° 2370/GCABA/MHGC/14 en base a las facultades emergentes del MHGC establecidas en el Capítulo IX, Art. 36, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2014, aprobadas por Decreto N° 2 – GCBA -14.</p>
<p>Conclusiones</p>	<p><u>CONCLUSIONES</u></p> <p>En mérito de lo hasta aquí expuesto, y teniendo en consideración el relevamiento efectuado en la Dirección General de Asuntos Comunales, se destaca que, pese a la ausencia de una estructura orgánica funcional por debajo de la Dirección General, el área ha cumplimentado con las misiones y funciones descriptas en el punto 6.3) Estructura.</p> <p>Es opinión de este equipo de auditoría que se deberán tener en consideración para futuras auditorías, las siguientes circunstancias: la organización de las Comunas, los reclamos que se tramitan en mérito al Convenio con la Defensoría del Pueblo y la colaboración con las otras Direcciones Generales, atento que ello redundará en una mayor carga de trabajo para el área haciendo necesario que la misma cuente con una estructura orgánica funcional acorde con sus funciones, y en consecuencia con el recurso humano suficiente.</p>

